

INFORME SOBRE LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023” DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) y artículo 4.1.b. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe en relación con la liquidación del presupuesto de 2023 de esta entidad.

Las normas que regulan la presente liquidación del presupuesto se recogen en los artículos 191 y 193 del TRLRHL así como artículos 89 a 105 del RD 500/1990 y la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (en adelante INC).

Conforme establece el art. 93 del RD 500/1990:

“1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.”

Basándonos en lo indicado anteriormente, el presente informe se estructura con el siguiente **índice**:

1. Liquidación del presupuesto de ingresos.
2. Liquidación del presupuesto de gastos.
3. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
4. Resultado Presupuestario del ejercicio.
5. Remanentes de crédito.
6. Remanente de Tesorería.
7. Información sobre el endeudamiento.
8. Conclusiones.

Código Seguro De Verificación	JR7A+qjhkgDL7iWvIt7jcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	20/02/2024 13:31:46
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JR7A+qjhkgDL7iWvIt7jcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Tal y como dispone el apartado 10º referente al “Estado Liquidación del Presupuesto” de la tercera parte de la Instrucción Contable “Cuentas Anuales” punto 1. Normas de elaboración de las cuentas anuales, la liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se ha presentado al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores y la liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

La liquidación del presupuesto de ingresos así como porcentaje de ejecución y de cobros por capítulos es el siguiente:

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos anulados y cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	% Ejecución	% Cobro
1	0,00		0,00			0,00		0,00		
2	0,00		0,00			0,00		0,00		
3	0,00		0,00	1.585,15		1.585,15	1.585,15	0,00		100,00%
4	16.435.238,25	15.736,79	16.450.975,04	14.959.778,88		14.959.778,88	12.339.778,88	2.620.000,00	90,94%	82,49%
5	1.000,00		1.000,00			0,00		0,00	0,00%	
6	0,00		0,00			0,00		0,00		
7	714.190,30	2.902.366,86	3.616.557,16	393.250,00		393.250,00		393.250,00	10,87%	0,00%
8	20.001,00		20.001,00	8.267,50		8.267,50	8.267,50	0,00	41,34%	100,00%
9	0,00		0,00			0,00		0,00		
Total	17.170.429,55	2.918.103,65	20.088.533,20	15.362.881,53	0,00	15.362.881,53	12.349.631,53	3.013.250,00	76,48%	80,39%

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados, gastos comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y pagos realizados.

La liquidación del presupuesto de gastos así como porcentaje de ejecución y de pagos por capítulos es el siguiente:

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Compromiso de gastos	Obligac. Recon.Netas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago	Remanente crédito comprometido	Remanente crédito no comprom.	% Ejecución	% Pago
1	12.829.827,66	-200.000,00	12.629.827,66	12.063.263,28	11.930.938,26	11.724.203,98	206.734,28	132.325,02	566.564,38	94,47%	98,27%
2	3.590.909,59	215.736,79	3.806.646,38	3.594.087,37	2.865.482,47	2.833.289,27	32.193,20	728.604,90	212.559,01	75,28%	98,88%
3	501,00		501,00				0,00	0,00	501,00	0,00%	
4	15.000,00		15.000,00				0,00	0,00	15.000,00	0,00%	
5	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00		
6	714.190,30	2.902.366,86	3.616.557,16	400.000,00	393.250,00	393.250,00	0,00	6.750,00	3.216.557,16	10,87%	100,00%
7	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00		
8	20.001,00		20.001,00	14.150,00	14.150,00	14.150,00	0,00	0,00	5.851,00	70,75%	100,00%
9	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00		
Total	17.170.429,55	2.918.103,65	20.088.533,20	16.071.500,65	15.203.820,73	14.964.893,25	238.927,48	867.679,92	4.017.032,55	75,68%	98,43%

3.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTO CERRADO.

Según dispone el art. 191 del TRLRHL respecto al “Cierre y liquidación del presupuesto”, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Código Seguro De Verificación	JR7A+qjhkgDL7iWvIt7jcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	20/02/2024 13:31:46	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JR7A+qjhkgDL7iWvIt7jcw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El art. 94 del RD 500/1990 establece que los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la **agrupación de Presupuestos cerrados** y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería local, siendo las operaciones de dicha agrupación, objeto de contabilidad independiente de la referida al Presupuesto corriente.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE		
Conceptos	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago
Del ejercicio corriente	3.013.250,00	238.927,48
De ejercicios cerrados		
Total a 31/diciembre	3.013.250,00	238.927,48

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios “netos” liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias “netas” reconocidas durante el mismo período (art. 96 RD 500/1990) y que ha de ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 RD 500/1990 y Regla 29.3 de INC). El resultado presupuestario del ejercicio presenta superávit.

CONCEPTOS		IMPORTE
a) Operaciones corrientes	(DR _{1 a 5} - OR _{1 a 5})	164.943,30
b) Operaciones de capital	(DR _{6, 7} - OR _{6, 7})	0,00
1. Total operac.no financieras	(a+b)	164.943,30
2. Total operac. financieras	(DR_{8, 9} - OR_{8, 9})	-5.882,50
3. Créditos gastados financ.RTGG		
4. Ajuste por DF (+) del ejerc.	(-) DF + ejerc	
4. Ajuste por DF (-) del ejerc.	(+) DF - ejerc	
RESULTADO PRESUPUEST.AJUSTADO		159.060,80

Superávit

5.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los remanentes de créditos se regulan en art. 98 a 100 del RD 500/1990 así como en la Instrucción de contabilidad (Reglas 16 a 20) considerándola como área contable de especial trascendencia en lo referente al seguimiento y control contable que han de ser objeto.

Los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, salvo aquellos susceptibles de incorporación siempre que cumpla los requisitos y se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL y art. 47 y 48 del RD 500/1990, y están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, clasificándose en comprometidos y no comprometido, y ambos a su vez en incorporables y no incorporables.

REMANENTES DE CRÉDITOS			
COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO	
Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
867.679,92		3.222.408,16	794.624,39
867.679,92		4.017.032,55	

NOTA: El detalle por aplicaciones presupuestarias se recoge en el expediente de la entidad.

Código Seguro De Verificación	JR7A+qjhgDL7iWvIt7jcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	20/02/2024 13:31:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JR7A+qjhgDL7iWvIt7jcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (art. 101 a 103 del RD 500/1990). Así mismo, el apartado 24.6 de la Memoria de la INC establece que se cuantificará considerando el *saldo a final del ejercicio de las cuentas que intervienen en su cálculo* con el detalle que aparece en la misma.

Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

- ✓ En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA no existe ningún proyecto con coeficiente de financiación superior a la unidad.
- ✓ La entidad no cuenta con derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por lo que no procede dotar deterioro del valor de los créditos.
- ✓ En el importe del saldo de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (operaciones OPA) cuenta a final del ejercicio con un saldo de 139.380,12 € e incluye una operación por importe de 5.505,50 € que se corresponden con operaciones procedentes del ejercicio 2022 que no han sido aplicadas al presupuesto.

El estado del Remanente de Tesorería es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
1. (+) Fondos líquidos	493.876,07
2. (+) Derechos pendientes de cobro	3.013.274,04
(+ del presupuesto corriente	3.013.250,00
(+ del presupuesto cerrado	0,00
(+ de operaciones no presupuestarias	24,04
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	551.174,73
(+ del presupuesto corriente	238.927,48
(+ del presupuesto cerrado	0,00
(+ de operaciones no presupuestarias	312.247,25
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	2.955.975,38
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	2.955.975,38
Saldo operac. Ptes aplicar presupuesto (4131)	139.380,12
Saldo devoluciones ingresos (418x)	
RTGG AJUSTADO	2.816.595,26

7.- INFORMACIÓN SOBRE EL ENDEUDAMIENTO.

Esta entidad no cuenta con operaciones de endeudamiento y su ahorro neto es positivo.

Código Seguro De Verificación	JR7A+qjhgDL7iWvIt7jcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	20/02/2024 13:31:46
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JR7A+qjhgDL7iWvIt7jcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESCRIPCIÓN	IMPORTE
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	14.961.364,03
(-) Derechos reconocidos capít. 1 a 5 a eliminar (extraord.y afectados a operaciones de capital)	0,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	14.961.364,03
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado	14.796.420,73
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	(*)
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	14.796.420,73
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	
AHORRO NETO	164.943,30

(*) referidas a operaciones corrientes

8.- CONCLUSIONES.

La Liquidación del Presupuesto 2023 de esta entidad arroja:

- ✓ Remanente Líquido de Tesorería **positivo**.
- ✓ Resultado Presupuestario con superávit, por lo que los ingresos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios.
- ✓ Ahorro Neto **positivo**.

Así a la vista de la documentación presentada esta Intervención informa **favorablemente** la liquidación del presupuesto de la entidad que ha de ser remitida a la entidad local para su aprobación por su Presidente.

Málaga, a fecha de firma electrónica
LA VICEINTERVENTORA
Fdo.: Cristina Macías Hernández

A/ A ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Código Seguro De Verificación	JR7A+qjhkgDL7iWvIt7jcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	20/02/2024 13:31:46
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JR7A+qjhkgDL7iWvIt7jcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

